ANEXO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 094 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2025, ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA - MONARCA.

CONTRATANTE	*INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO Nit. 900.261.284-9*
CONTRATISTA	*ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA – MONARCA.* ***NIT** 900.212.793-7* ***R/L:** GLORIA CASTILLO* ***CEDULA** #: 40.445.454 expedida en Villavicencio -Meta* ***DIRECCION**: CALLE 47 # 33-05, Barrio el Triunfo / Villavicencio – Meta* ***CELULAR**: 310 484 2995 / 311 562 0351* ***E-MAIL**: ASOCIACIONMONARCA@HOTMAIL.COM*
OBJETO	***CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA FACILITAR EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, PARTICIPATIVAS, CULTURALES Y PROMOCIONALES EN EL DESARROLLO DE CIRCUITOS TURÍSTICOS TEMÁTICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO***
VALOR	*CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS - 59.634.500COP*
PLAZO	*CUARENTA Y CINCO (45) DIAS*
FECHA CONTRATO	*SEPTIEMBRE 15 DE 2025.*

Entre los suscritos a saber: ***DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR****, identificado con cedula de ciudadanía No 17.390.630 expedida en el Municipio de Puerto López – Meta, en su calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No 012 de enero 01 de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta No 011, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal c). Numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 , actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA TURISMO – IMDERCUT, Identificado con NIT 900.261.284 -9, quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***IMDERCUT*** *o* ***ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE****, por una parte y por otra el (a)* ***ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA – MONARCA*** *identificada con NIT 900.212.793-7, representado legalmente por la señora GLORIA CASTILLO identificada con Cedula de ciudadanía No 40.445.454 expedida en Villavicencio - Meta., y quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***EL CONTRATISTA****, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto por la Ley, previo las siguientes consideraciones:*

I. *Que El Instituto Municipal de Deporte, Recreación Cultura y Turismo – IMDERCUT, fue creado mediante el Decreto N° 017 de enero 9 de 2009, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al municipio de Puerto López, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Dentro de sus objetivos misionales se encuentra liderar los procesos deportivos, recreativos, culturales y turísticos en el Municipio de Puerto López.*

II. *Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado Artículo 2°: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

III. *Que, Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Planeación y Equipamiento Turístico para la Competitividad Turística del Municipio de Puerto López", el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCUT requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto de contratar la prestación de servicios logísticos para facilitar el desarrollo de las actividades técnicas, participativas y promocionales orientadas a la estructuración de circuitos turísticos temáticos en el municipio.*

IV. *Que, Esta contratación no corresponde a una consultoría técnica o investigativa, sino a un servicio logístico que garantice las condiciones operativas necesarias para el adecuado desarrollo de actividades previamente estructuradas y definidas en el marco metodológico del proyecto. La correcta ejecución de estas actividades requiere escenarios físicos adecuados, insumos logísticos y servicios complementarios que brinden confort, seguridad, dinamismo y participación a los actores de la cadena de valor del turismo local*

V. *Que el Instituto Municipal de Deporte Recreación Cultura y Turismo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.*

VI. *Que teniendo en cuenta el objeto, la entidad convoco mediante proceso de selección Abreviada de menor cuantía en la plataforma del SECOP II.*

VII. *Que mediante modalidad de selección Abreviada de menor cuantía No IM-SAMC-005-2025 se abrió proceso contractual y se publicó el día 26 de agosto de 2025, siendo las 05:00 Pm, con fecha de cierre y/o presentación de ofertas el día 9 de septiembre de 2025, siendo las 03:00 Pm, en la plataforma de Colombia compra eficiente - SECOP II.*

VIII. *Que la evaluación se llevó a cabo en las instalaciones de la entidad – IMDERCUT y de acuerdo con los lineamientos establecidos en los pliegos definitivos*

IX. *Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.*

X. *Que esta Inversión se encuentra amparada en el proyecto con código BPIM 2024505730069, denominado:* ***FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ***

XI. *Que los recursos para este proceso de contratación son recibidos del MUNICIPIO a través de transferencia por medo de resolución, teniendo en cuenta el acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2017, por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio y sus entidades descentralizadas, articulo 50, parágrafo 2 y articulo 184.*

XII. *Que, de conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar esta contratación.*

XIII. *Que EL CONTRATISTA seleccionado se compromete a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente.*

XIV. *Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y las siguientes clausulas:*

Que el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – OBJETO:*** *El presente Contrato tiene por objeto:* ***CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA FACILITAR EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, PARTICIPATIVAS, CULTURALES Y PROMOCIONALES EN EL DESARROLLO DE CIRCUITOS TURÍSTICOS TEMÁTICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO.***

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	*El Contratista dispondrá del servicio de refrigerios para ciento veinte (120) asistentes a los encuentros de formación en experiencias turísticas, este servicio de comida se suministrará durante tres jornadas (3) días en el sitio que se determine para tal fin, previa aprobación del supervisor. el contratista podrá escoger entre las siguientes opciones: Opción 1 Sándwich de 400 grms que deberá incluir: jamón, papa ripio, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 ml y una fruta de temporada. Opción 2. tortilla grande de harina de 300 grms, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas. acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200*	*UNIDAD*	*120*	*15.000COP*	*1.800.000COP*

	mll. y una fruta mandarina o banano) (debe venir higiénicamente empacados)				
2	*Servicio de alimentación tipo buffet llanero incluido el servicio de catering mínimo dos meseros para su atención para la entrega de cuarenta (40) almuerzos el cual cada uno deberá estar compuesto por: porción de dos cames (carne de res, came de cerdo), una porción de (yuca y papa), un envuelto mediano, una hayaca mediana, una porción de rellena, acompañado de un plato de sancocho de res y Bebida carbonatada, saborizada, efervescente y sin alcohol de diferentes sabores de 250 ml, servido a la mesa, con su respectiva losa y cubiertos.*	*GLOBAL*	*1*	*4.896.000COP*	*4.896.000COP*
3	*Alquiler de una estación de bebidas que incluye: Una (01) mesa debidamente vestida, con agua, aromática, tinto y café, pasabocas, galletas para 40 personas por día y deberá incluir una (1) persona de apoyo para atender los asistentes, durante una jornada del evento*	*UNIDAD*	*1*	*422.000COP*	*422.000COP*
4	*Profesional en administración de empresas turísticas y hoteleras y/o áreas afines al mercadeo o economía con estudios de posgrado en temas relacionados a mercadeo o innovación, con más de cinco (5) años de experiencia en el sector turístico, trabajo con comunidades locales, planificación territorial de destinos y en el diseño de experiencias y productos turísticos, el cual deberá dar cumplimiento a la serie de obligaciones en el tiempo de ejecución*	*MES*	*1,5*	*7.233.000COP*	*10.489.500COP*
5	*Profesional en administración de empresas y/o áreas afines a la economía con estudios de posgrado (especialización) en temas relacionados a gerencia de proyectos, con más de dos (2) años de experiencia profesional en el sector financiero y/o innovación tecnológica o relacionado a estos temas, el cual debera dar cumplimiento a la serie de obligaciones en el tiempo de ejecución*	*MES*	*1,5*	*5.380.000COP*	*8.070.000COP*

6	*El Contratista dispondrá del servicio de alquiler de un salón de eventos en el municipio de Puerto López con capacidad de hasta cincuenta (50) personas en acomodación con silletería incluida. En el espacio se debe garantizar las respectivas ayudas audiovisuales (video beam, telón de proyección y equipo de cómputo), tablero acrílico y mesa auxiliar, amplificación de sonido y servicio de baterías de baños para damas y caballeros.*	*JORNADA*	*3*	*1.638.000COP*	*4.914.000COP*
	El contratista deberá garantizar la creación de UN (1) videocomercial de duración mínima de 02:00 min. por circuito, además de el diseño de identidad visual de los circuitos turísticos (Nombre y logotipo), Fotografías turísticas de Puerto López (15) Fotografías turísticas de Puerto López, Diseño del portafolio de los dos circuitos, diseño de folletos a entregar, videos de drone sitios emblemáticos del municipio, el contratista debera disponer de todos los gastos de transporte y del equipo necesario para la prestacion de dicho servicio (el material debera ser aprobado por la supervisión)	*GLOBAL*	*1*	*10.203.000COP*	*10.203.000COP*
8	*Suministro de Impresión de folletos plegables a dos cuerpos a full color ambas caras, tamaño carta (21,5 cms x 28 cms) papel propacolte de 150 gr (El diseño para la personalización del folleto será aportado por la supervisión del contrato).*	*UNIDAD*	*2000*	*1.900COP*	*3.800.000COP*
9	*Paquete de decoración y adecuación de escenarios el cual deberá comprender de: 2 arreglos florales nativos, 3 piezas de mobiliario temático (mesas, sillas, cilindros o cajones, letras o números gigantes, heno, entre otros), también deberá contener 7 elementos decorativos (vegetación artificial, tapete de césped artificial, manteles, figuras, tropezones, siluetas, artesanías, luces vintage entre otros. kit de accesorios para fotos de 5 piezas (letreros, figuras, etc.) impresiones en vinilo adhesivo y/o lona banner full color de hasta 6 metros cuadrados. incluirá diseño, montaje y desmontaje. puesto en sitio dentro del área urbana de puerto López.*	*GLOBAL*	*1*	*4.400.000COP*	*4.400.000COP*

10	*Souvenir recordatorio artesanal en material de fibras naturales con pirograbado con el nombre las dos rutas turísticas (diseño y figura a acordar con el supervisor)*	*UNIDAD*	*50*	*78.000COP*	*3.900.000COP*
11	*Garantizar una (01) muestra artística y cultural que debera contener como mínimo dos (2) cantantes de música llanera con reconocimiento local.* *Grupo base de música llanera conformado por un mínimo de cuatros instrumentos musicales (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico)* *ocho (8) parejas de baile de joropo, cada una con su traje típico llanero.*	*GLOBAL*	*1*	*6.380.000COP*	*6.380.000COP*
				VALOR TOTAL	***59.634.500COP***

SEGUNDO – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente Contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS – 59.634.500COP*

TERCERA: FORMA DE PAGO*: El INSTITUTO se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:*

El INSTITUTO cancelará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos: un (1) pago correspondientes a un 50% de acuerdo al avance de ejecución de las actividades y un (1) pago final total a la liquidación del contrato, previos los trámites administrativos reglamentarios; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades final por parte del contratista y certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: *Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué el área de Tesorería del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.*

CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del presente Contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.*

QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- *Expedir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.*
- *Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.*
- *Ejercer la supervisión general sobre la entrega de los bienes y servicios.*
- *Rechazar los bienes y servicios suministrados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.*
- *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.*
- *Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.*
- *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

- *Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato.*
- *Suscribir acta de inicio, terminación y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato.*
- *Hacer entrega al supervisor de los documentos soporte de la ejecución del contrato, es decir, la evidencia objetiva de cada una de las actividades desarrolladas, junto con el insumo de recolectado en el avance de las actividades.*
- *Informar oportunamente a la supervisión del contrato, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato*
- *Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.*
- *Presentar informes parciales y final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.*
- *Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.*
- *El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.*
- *No ceder ni total ni parcialmente el contrato.*
- *Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.*
- *Las demás que determine la Ley.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- *Entregar los bienes y servicios conforme a las cantidades y especificaciones determinadas en el contrato.*
- *Establecer un cronograma de actividades con el supervisor del contrato, con la finalidad que haya una correcta ejecución.*
- *Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios objeto de este contrato.*
- *Garantizar la calidad del servicio.*
- *La capacidad de respuesta del contratista deberá ser mínimo de tres (3) días de anticipación de aviso del evento a realizar.*
- *Acompañar cada evento a realizar, llevando planillas de asistencia, registro fotográfico y en general coordinando todo el tema logístico para la realización del evento.*
- *Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.*
- *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS PROFESIONALES:

- *Prestar el servicio durante el plazo indicado.*
- *Coordinar y dirigir la ejecución de las actividades y condiciones técnicas del presente documento*
- *Realizar Ajustes y complementar la información requerida para aprobación de los documentos iniciales: Caracterización, acciones prioritarias, línea base y ruta metodológica del municipio.*
- *Ejecutar las acciones de gestión de cada uno de los componentes del contrato, Coordinación y desarrollo de la realización de actividades, el cumplimento de los objetivos del mismo. Además de coordinar actividades de la gestión requerida, alianzas, equipos e información.*
- *Apoyar a la coordinación del proyecto en la recopilación de la información existente sobre turismo cultural y comunitario en cada uno de los sectores del municipio*
- *Tener la Evidencia de los Talleres implementados, que incluya fotos, actas, Listados de: asistencia, entrega de refrigerios y demás documentos que evidencien la realización de todos los talleres propuestos.*
- *Apoyo en la Estructura de al menos dos (2) rutas o circuitos en el municipio, que integren las ofertas existentes y tengan en cuenta los valores culturales, históricos y ecosistémicos de cada territorio del municipio de puerto López.*
- *Coordinar el Desarrollo y distribución del material de visibilidad y comunicación en la región correspondiente, para promover cada uno de los circuitos de turismo cultural en el municipio, produciendo una infografía, un video clip, y un podcast por cada ruta o circuito.*
- *Asegurar la documentación del proyecto tanto en físico como digital.*
- *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.*

OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA (ART. 5 DECRETO 1860 DE 2021) - CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA O NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (APLICA PARA LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS O ASISTENCIALES)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ***el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada o no calificada perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% del total del personal del Contratista.*** *Incumplir esta obligación, durante la ejecución del Contrato, dará lugar a la imposición de las multas contempladas en la respectiva cláusula de la minuta del contrato. El supervisor* ***realizará*** *el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Cualquiera de estas circunstancias se acreditará en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021*

SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: ***EL CONTRATISTA*** *no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCUT, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que la contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Instituto para tal efecto.*

SÉPTIMA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: ***EL CONTRATISTA*** *deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato.*

OCTAVA - DE LAS GARANTÍAS: *Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO y a su entera satisfacción, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías:*

- ***CUMPLIMIENTO:*** *De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista*

*deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.***

- ***CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del vencimiento del plazo de ejecución.***

- ***CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: (I) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. (II) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. **Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.***

- ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.***

***NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato afectará el presupuesto de gastos, Dependencia: Comercio Industria y..; Código Presupuestal: 2.3.35.3502.0200.-4 ICLD; Descripción / Presupuesto: BPIN 2024505730069 Fortalecimiento de la Planeación Y equipamiento turística Para La Competitividad Turística Del Municipio De Puerto López, conforme al CDP Número 00273 de agosto 22 de 2025, en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS – 59.904.723COP.*

***DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato estará a cargo de la titular de la Subdirección del Instituto, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.*

DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:
Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

***DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el Supervisor y el Directo del Instituto, en la misma se consignarán clara*

y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. De estas suspensiones y del estado del riesgo se informará en forma inmediata a la aseguradora que afiance al asociado.

DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: *Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:* ***a)*** *Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.* ***b)*** *Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.* ***c)*** *Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.*

DÉCIMA CUARTA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: *En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas hasta un monto total del diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactarán como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.*

DÉCIMA QUINTA – DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ***EL CONTRATISTA*** *afirma bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que regulen la materia. Si llegare a sobrevenir alguna, el* ***INSTITUTO*** *actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.*

DÉCIMA SEXTA –AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: ***EL CONTRATISTA*** *goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el* ***INSTITUTO*** *ni entre esta y el personal que el* ***CONTRATISTA*** *pueda vincular para la ejecución del Contrato.*

DÉCIMA SÉPTIMA – DOMICILIO: *Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el municipio de Puerto López – Meta.*

DÉCIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte integral del presente Contrato los documentos correspondientes a la etapa previa y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.*

DECIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: *El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, expedición de pólizas y su respectiva aprobación y la firma del Acta de Inicio.*

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
Jenny Salamanca Vargas	Nancy Cañon Martin	Diego Andres Fonseca Tefur
Técnico Administrativo - Área de Contratación	Cargo: Subdirectora	Cargo: Director
15-09-2025	15-09-2025	15-09-2025